

RESOLUCIÓN

0461.

NEUQUÉN,

24 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 55-M-2022 Alcance N° 2/2022, Resolución N° 0458/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 458/2022 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 09/2022 a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** para la obra **“PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN B° GRAN NEUQUÉN NORTE”** por un importe de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 97/100 (\$53.739.890,97)**, suscribiéndose en fecha 09 de agosto de 2022 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 11 de agosto de 2022 conforme se desprende del Acta de Replanteo; con fecha de terminación prevista el día 08 de diciembre de 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones copias de las Órdenes de Servicio N° 4 y 5 emitidas por la inspección de obra y Nota de Pedido N° 2 emitida por la empresa contratista;

Que la contratista entregó los análisis de precios de los ítems nuevos y luce en el expediente la intervención de la División de Presupuestos, concluyendo que los mismos responden a valores normales de mercado;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos con 54/100 (\$ 343.672,54), aumentos por la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Trece con 96/100 (\$ 10.723.413,96) y la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 42/100 (\$ 10.379.741,42) en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un 19,31 % de incremento respecto del contrato original;

Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo monto y plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de la obra confeccionó la Foja de Medición N°9 Final -Modelo- y Adicional N°1 Final -Modelo-, con sus respectivas Curvas de Ejecución, y se elaboraron los Certificados de Obra N°9 Final -Modelo- y Adicional N°1 Final -Modelo-, encontrándose incorporados junto con las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de los Trabajos Adicionales;

Que mediante Informe N° 187/2023 la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;



0461-23

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 252/2023, que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.1.1059;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1302/2023 la imputación mencionada y verificó la reserva presupuestaria mediante el preventivo N° 208 – CI 70372;

Que mediante Dictamen N° 277/23, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un análisis de las actuaciones, concluye que corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la convalidación de la ampliación de plazo y mayor volumen de obra, enmarcado en lo previsto por los arts. 45 y 50 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 –de aplicación a la administración municipal.

Que asimismo, dicha Dirección, informa la transformación de la empresa OMEGA MLP S.R.L. a OMEGA MLP S.A., la cual queda consolidada a través de la resolución emitida por el Subdirector del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén y en la inscripción N° 178, folios 3431/3474, tomo XVIII-SA, con fecha del 27 de diciembre de 2022. Y que, la ley 19.550, art. 74, define la transformación como el acto mediante el cual una sociedad adopta otro de los tipos previstos, sin que se produzca la disolución de la misma ni se alteren sus derechos y obligaciones.

Que la Ley de Obras Públicas, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a ésta mediante Ordenanza, tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas en su artículo 45, no pudiendo estas últimas negarse a la realización de los mismos en tanto no supere el porcentaje del 20% del monto base del contrato;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- y Modificaciones a Autorizar N°1 Final obrante a fs. 21 del Expediente OE N° 55-M-2022 Alcance N° 2/2022, correspondiente a la obra **“PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN B° GRAN NEUQUÉN NORTE”**, empresa **OMEGA MLP S.A.**, el cual expresa disminuciones por la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos con 54/100 (\$ 343.672,54)**, aumentos por la suma de **Pesos Diez Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Trece con 96/100 (\$ 10.723.413,96)** y la suma de **Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 42/100 (\$10.379.741,42)** en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un 19,31 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39/100 (\$ 64.119.632,39)**;

Artículo 3º) CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de **CIENTO ----- VEINTE (120) días corridos.**

0461-23

Artículo 4º) RECONOZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 42/100 (\$10.379.741,42).

Artículo 5º) CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrante a fs. 22/23 del expediente OE N° 55-M-2022 Alcance N° 2/2022, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos de la presente Resolución;

Artículo 6º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7º) REGISTRASE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén